



DERIVAN A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, LOS INFORMES EMITIDOS Y SUSTENTADOS POR PARTE DE LOS DIRECTORES DE HOSPITALES Y JEFES DE CENTROS DE SALUD DE LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 008-2014-SO-GRL: 06/01/14, PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y PREVIO INFORME TÉCNICO LEGAL EMITA DICTAMEN Y NORMATIVIDAD REGIONAL ANTE EL PLENO EN PRÓXIMA SESIÓN.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 013-2014-SO-GRL: 07/02/14

Iquitos, 07 de febrero del año 2,014.

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 008-2014-SO-GRL: 06/01/14 y los informes emitidos y sustentados por parte de Directores de Hospitales y Jefes de Centro de Salud de las provincias de la Región Loreto; y,

CONSIDERANDO:

Que, es de suma importancia y urgencia, derivar todos los informes a la Comisión de Desarrollo Social, para su análisis, evaluación y previo informe técnico y legal emita dictamen y normatividad regional ante el Pleno en próxima Sesión;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02°, 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha viernes 07 de febrero de 2014, llevada a cabo en el auditorio de la Dirección Regional de Agricultura de Loreto, sito en la calle Ricardo Palma N° 113 – 3er. piso – Distrito de Iquitos y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, LOS INFORMES EMITIDOS Y SUSTENTADOS POR PARTE DE LOS DIRECTORES DE HOSPITALES Y JEFES DE CENTROS DE SALUD DE LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 008-2014-SO-GRL: 06/01/14, PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y PREVIO INFORME TÉCNICO LEGAL EMITA DICTAMEN Y NORMATIVIDAD REGIONAL ANTE EL PLENO EN PRÓXIMA SESIÓN.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mauro López García
Presidente del Consejo Regional de Loreto